



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 237 - GADMLA - 2017

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 043-CLF-GADMLA-2017, la Comisión de Legislación y Fiscalización, manifiesta: En atención a la sumilla inserta por el Sr. Alcalde, en el Informe N°. 106-GAC-GADMLA-2017, suscrito por el Arq. Marco Antonio Cueva, Director de Gestión de Avalúos y Catastros, referente al **PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PREDIALES URBANOS, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS PARA EL BIENIO 2018-2019**, la Comisión de Legislación y Fiscalización, basada en lo siguiente;

ANTECEDENTES:

- 1) Informe N°. 106-GAC-GADMLA-2017, de fecha 23 de noviembre de 2017, suscrito por el Arq. Marco Antonio Cueva, Director de Gestión de Avalúos y Catastros, en el cual remite a Alcaldía el PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PREDIALES URBANOS, Ordenanza que es entregada por el Consorcio VLV; el mismo que es sumillado por el señor Alcalde a la Comisión de Legislación y Fiscalización, recibido el 28 de noviembre de 2017;
- 2) El 01 de diciembre del 2017, se reúne en Sesión Extraordinaria la Comisión de Legislación y Fiscalización, con la presencia de la Lcda. María Esther Castro, Sra. Friné Miño y Lic. Gandhi Meneses Álvarez, en sus calidades de Presidenta e Integrante de la Comisión en referencia, donde se procedió al análisis de la documentación y a recoger las observaciones hechas por la señoras Concejales y Concejales, así como los aportes realizados por los funcionarios Dr. Willán Villareal-Delegado del Procurador Síndico, Arq. Nilo Muñoz - Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, Arq. Jacinto Ulloa- Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, en donde se resolvió sugerir se revise y amplíe la exposición de motivos, considerandos y algunos artículos; por parte de la Comisión Permanente del Concejo Municipal, que se encargue de continuar con el trámite respectivo y elaborar el informe respectivo para Alcaldía y Concejo Municipal.

Con los antecedentes expuestos, luego del análisis de rigor correspondiente y en base a lo que determina la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado

Municipal de Lago Agrio, de manera expresa en su Art. 112, la Comisión de Legislación y Fiscalización, referente al **PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS PARA EL BIENIO 2018-2019**, por unanimidad, **Informa:**

- 1.- El mencionado proyecto de Ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en los artículos: 1, 10, 84, 264 numeral 9, 270, 321 y 426, en consecuencia el texto de su articulado no contraviene la Constitución de la República del Ecuador.
- 2.- El proyecto de Ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos: 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 139, 172, 242, 492, 494 y 495 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; los artículos: 599 y 715 del Código Civil, los artículos: 60, 68, 87 y 88 del Código Tributario; y; lo determinado por la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.
- 3.- Es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, actualizar la normativa que permita contar con la actualización de los catastros de predios urbanos, considerando que un catastro es el inventario o censo, debidamente actualizado y clasificado, de los bienes inmuebles pertenecientes al Estado y a los particulares, además, todos los municipios del país deben tener un Sistema Catastral Predial Urbano y Rural actualizado que comprenda el inventario de la información catastral, la determinación del valor de la propiedad, la estructuración de procesos automatizados de la información catastral, y la administración en el uso de la información de la propiedad, su actualización y mantenimiento de todos sus elementos, controles y seguimiento técnico de los productos ejecutados, con el objeto de lograr su correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica; además con esta ordenanza se regula la formación, organización, funcionamiento, desarrollo y conservación del catastro inmobiliario urbano en la jurisdicción del cantón Lago Agrio.
- 4.- Por tales razones, una vez revisado el expediente que acompaña al **PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS PARA EL BIENIO 2018-2019**, se recomienda se continúe con el trámite legal correspondiente, ya que se enmarca en el Art. 322 del COOTAD y cuenta con la respectiva exposición de motivos, veintiún considerandos, treinta artículos; una disposición final y una disposición derogatoria; proyecto que se adjunta al presente con la siguiente modificación:
 - a) Cámbiese el título del proyecto de Ordenanza por el siguiente:
"ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PLANO DE ZONAS HOMOGÉNEAS Y DE VALORACIÓN DE LA TIERRA URBANA,



ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACION Y LA RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS A LOS PREDIOS URBANOS, QUE REGIRÁN EN EL BIENIO 2018-2019, EN EL CANTON LAGO AGRIO”.

b) Además, la Comisión de Legislación y Fiscalización considera necesario que la Comisión Permanente del Concejo Municipal que continué con el análisis de la presente documentación, tome muy en cuenta y examine muy exhaustivamente el alcance de los impuestos a actualizarse y su impacto social, tomando muy en cuenta la crisis económica que vive el país y particularmente esta zona de frontera; para lo cual la comisión en referencia plantea las siguientes observaciones:

- Se incluya en la exposición de motivos y en los considerandos, la Normas Técnicas Nacionales para el Catastro de Bienes Inmuebles Urbanos - Rurales y Avalúos de Bienes; Operación y Cálculo de Tarifas por los Servicios Técnicos de la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros, expedida mediante el Acuerdo Ministerial Nro. 029-16, por parte del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, MIDUVI.
- Se incorpore en los considerandos y en donde se crea conveniente incorporar en el proyecto de esta ordenanza; los artículos, desde el 495 al 513 del COOTAD;
- Se realice la respectiva socialización, se revise todo el articulado, de ser necesario se mejoren, corrijan o supriman sus respectivos textos y poniendo énfasis de manera especial en los artículos 19, 22, 23, 24, 25 del presente Proyecto de Ordenanza.
- Se solicite a los técnicos del GADMLA y/o a empresa Consorcio VLV, realice ejemplos prácticos con lo que se plantea en la presente ordenanza y el sistema municipal de actualización catastral, referente al alcance de los impuestos a actualizarse y su impacto social y económico, tanto a la comisión respectiva y al Concejo Municipal en su debido momento.
- Se exija a quien corresponda, se incorpore el resumen del resultado de la Consultoría de Concurso Público otorgado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio a favor del Consorcio VLV, para la actualización del Catastro Urbano de Nueva Loja y de las Cabeceras Parroquiales de Santa Cecilia, Jambelí, General Farfán, Dureno, Pacayacu, El Eno y 10 de Agosto, del Cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos y todo tipo de información de carácter relevante

que amerite ser puesto en conocimiento de la Comisión respectiva que a futuro trate este Proyecto de Ordenanza y del Concejo Municipal.;

Que, en el **Cuarto Punto** del orden del día de la sesión ordinaria, del **ocho de diciembre del dos mil diecisiete**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe N° 043-CLF-GADMLA-2017, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre proyecto de Ordenanza que Regula la Formación de los Catastros Prediales Urbanos, la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos para el Bienio 2018-2019;**

Que, luego del análisis y debate del referido informe, las señoras Concejales, los señores Concejales y la señora Vicealcaldesa, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por **mayoría**,

RESUELVEN:

Aprobar en primer debate el proyecto de la ordenanza, que consta en el informe N° 043-CLF-GADMLA-2017, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre proyecto de Ordenanza que Regula la Formación de los Catastros Prediales Urbanos, la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos para el Bienio 2018-2019, y se revise el Art. 22, para cambiar la base impositiva a 0.25 por mil y pase a la Comisión de Planificación y Presupuesto.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 08 de diciembre de 2017


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

